



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.

DEMANDANTE: ELKÍN ALBERTO ARREGOCÉS JIMENÉZ en representación del
menor LUCAS MATÍAS ARREGOCÉS.

DEMANDADO: ANNIE ARACELIS AMAYA RODRÍGUEZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00529-00.

El despacho mediante auto de dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase,

APA

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5fd83b1bf5c43dd20b8dab99f061faa0ce6dba44cda0ff27470dacc2428d2f9

Documento generado en 14/01/2022 01:32:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>